

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2021.

Solicitud: ANA PATRICIA Y ALEXIS GUILLERMO QUINTERO GONZALEZ.
(05-2021)

PROCESO SEPARACIÓN DE BIENES.
Demandante(s): MARÍA PIMIENTA DE QUINTERO

Demandado(s): ALEXIS JESÚS QUINTERO ZARATE..

1. TÉNGASE EN CUENTA que en los Juzgados no se archivan físicamente los procesos antiguos o que no tengan movimiento, sino que son enviados a la DESAJ para su archivo y custodia; además, que el derecho de petición no es procedente para el trámite de decisiones judiciales.
2. Por Secretaría, solicítese a la Oficina de Archivo Central de la DESAJ el desarchivo del proceso de la referencia, a costa de la parte interesada, de acuerdo a la información que aparezca en los libros y archivos secretariales

OFÍCIESE VIA CORREO ELECTRÓNICO A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL-DESAJ, adjuntando copia de este auto.

3. Una vez se reciba respuesta de dicha dependencia sobre el paradero del expediente, se proveerá sobre la solicitud de reconstrucción.
4. En todas formas, comoquiera que al implementarse la Jurisdicción de Familia en 1991, esta clase de procesos debían remitirse a dichos despachos en tanto estuvieren en curso, OFÍCIESE OFÍCIESE VIA CORREO ELECTRÓNICO a todos los Juzgados de Familia de esta ciudad, para que informen si el proceso de la referencia curso en alguno de ellos.
5. Se reconoce personería al abogado GREGORIO ROJAS GONZALEZ, como apoderado de los interesados.

Remítasele copia de esta decisión al correo indicado por el togado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e196fde7ed3a7452deaf1cb562937f8b9d0d333800d963d28ff1cd67a730a50d

Documento generado en 20/05/2021 08:13:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>